CONTRATO DE OBRA N°. 003 DE 2020

Entre los suscritos a saber, **LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 41.749.934 expedida en Bogotá, en su calidad de Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución No. 002 de 2013, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES** y **BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S**., identificada tributariamente con el NIT. 900.591.137-1 representada legalmente por el señor **JAIME FRANCISCO LAPEIRA CONEO** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.206.754**,** actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones:

a) Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa Especial denominada **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
b) Que mediante Resolución N°. 002 de fecha dos (2) de enero de 2013, la Directora General de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, delegó en la Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales**,** la facultad de contratar comprometer y ordenar el gasto hasta por la suma equivalente a 400 salarios mínimos legales vigentes por cada contrato individualmente celebrado, con cargo al presupuesto nacional asignado a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.
c) Que el Parque Nacional Natural Old Providence McBean Lagoon es una de las catorce (14) áreas adscritas a la Dirección Territorial Caribe, la cual se encuentra ubicada en la Isla de Providencia, Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Este Parque Nacional fue reservado, alinderado y declarado en el año de 1995, por el entonces Ministerio del Medio Ambiente, mediante la Resolución 1021 de 1995, la cual fue modificada y aclarada mediante la Resolución 013 de 1996. En estas Resoluciones a su vez se declara y delimita simultáneamente su zona amortiguadora. En el 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Resolución N° 2214 del 28 de diciembre de 2016 por la cual se precisan sus límites. Los objetivos de conservación del PNN Old Providence McBean Lagoon, son los siguientes: a) Conservar muestras de los ecosistemas de bosque seco, manglares, pastos marinos, formaciones coralinas para contribuir a la integridad del mosaico ecosistémico del Distrito Biogeográfico del Caribe Insular Oceánico en las Islas de Providencia y Santa Catalina, que contribuya las acciones de conservación de la diversidad ecosistémica del País y a la provisión de bienes y servicios ambientales; b) Conservar sitios y especies claves para el desarrollo de poblaciones naturales que aporten en el mantenimiento de las prácticas tradicionales de uso de la población raizal y a la productividad pesquera local y regional; c) Proteger hábitats de poblaciones de aves migratorias y residentes, con el propósito de posibilitar su supervivencia y d) Proteger espacios de significancia cultural para la población raizal y de alto valor paisajístico, en términos de su condición natural y su calidad estética que permita el esparcimiento, contemplación y la identidad local.
d) Que para el cumplimiento de la misión institucional de conservación de la diversidad biológica y cultural del país, el PNN Old Providence McBean Lagoon ha contado con una sede administrativa en arriendo. En diciembre de 2019, con recursos del proyecto con KfW se adquirió una sede administrativa propia localizada en el Sector de Rocky point de la Isla de Providencia.
e) Que teniendo en cuenta que esta sede propia es una edificación que ya existía, se requiere de una serie de obras nuevas y mantenimientos para adecuar la sede a los requerimientos propios de las oficinas del área protegida, que permita contar con sitios de trabajo, bodegas, recepción, cafetería, sala de reuniones, etc. Es necesario acotar que las agrestes condiciones ambientales por efectos de abrasión mecánica del viento, la influencia del salitre, la dilatación del suelo, los cambios de temperatura y precipitaciones, han determinado algunos resquebrajamientos de vigas y morteros que sostienen las estructuras civiles, daños en la cubierta, entre otros.
f) Que teniendo en cuenta el estado que presenta la edificación, se requiere realizar acciones de adecuación y mantenimiento que permitan corregir la distribución y consistencia de la infraestructura física, redes eléctricas y cubierta. Por esto, se requiere adelantó proceso de contratación para la realización de obras civiles de reparación de la infraestructura asociada a la sede administrativa del PNN Old Providence McBean Lagoon.
g) Que mediante Auto N° 601 de 26 de agosto de 2020, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-004-2020, con el objeto de: *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON, UBICADA EN EL SECTOR DE ROCKY POINT, ISLA DE PROVIDENCIA"*, realizando su publicación en el portal web de contratación del SECOP II.
h) Que el presupuesto estimado para el proceso es de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) M/CTE, incluido IVA, amparado por el respectivo CDP N° 65320 NACION.
i) Que en cumplimiento del cronograma estipulado en el respectivo pliego de condiciones el día 04 de septiembre, a las 10.00 a.m. se efectuó el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-004-2020**,** y conforme al acta de cierre disponible en el SECOP II, se recibió UNA (01) propuesta así: BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. 4/09/2020 1:15:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

CONTRATO DE OBRA N°. 003 DE 2020

j) Que la propuesta recibida fue enviada al Comité Evaluador, conformado según lo dispuesto por la Resolución N°0308 del 31 de Julio De 2017, *"Por el cual se conforma el Comité evaluador para los procesos contractuales, se designan sus funciones y se dictan otras disposiciones"*, de la siguiente manera:

NATALY MORENO CABALLERO	Abogada Contratista DTCA – DLS - UE –Responsable del Presente Proceso de Selección.
ORLANDO JOSE ÁLVARADO OSORIO	Contador contratista DTCA
MARCELA CANO CORREA	*Jefe de AP PNN Old Providence Mac Bean Laggon*
MARIETH JOHANA CASALLAS USECHE	Coordinadora grupo interno de trabajo.
JULIAN ANDRES MONSALVO GUERRERO	Contratista Profesional de presupuesto de la DTCA

k) Que el comité evaluador emitió informe de evaluación el cual arrojó las siguientes conclusiones:

PROPONENTE / **REQUISITO HABILITANTE**	***BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S***
JURIDICO	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE

Que encontrándose habilitado jurídica, financiera y técnicamente, el proponente ***BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.,*** *se procedió por parte del comité evaluador a ponderar la oferta, así:*

FACTOR DE PONDERACION	***PUNTAJE A OTORGAR***	***BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.***	
		FOLIOS	***PUNTAJE OTORGADO***
FACTOR TECNICO	*30*	*Verificado por el evaluador técnico. Proponente se le asignan 30 puntos en consideración a que aportó los documentos necesarios para la obtención de los mismos.*	*30*
FACTOR ECONOMICO	*60*	*Documentos se encuentran en plataforma SECOP II. Valor de la oferta: $257.966.313,37*	*60*
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	*10*	*Documentos se encuentran en plataforma SECOP II*	*10*
TOTAL	***100***		***100***

En consideración de lo anterior, se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de acuerdo con el orden de elegibilidad a la selección abreviada de menor cuantía que se evalúa:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	***PROPONENTE***	***PUNTAJE***
PRIMERO	***Bienes y servicios Andina S.A.S.***	***100***

l) Que durante el traslado del informe, y dentro de los plazos establecidos, no se recibieron observaciones.

m) Que a través de Auto N°614 de 15 de septiembre de 2020, se adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-DTCA-004-2020, a la empresa BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S., identificada tributariamente con el NIT:. 900.591.137-1, representado legalmente por JAIME FRANCISCO LAPEIRA CONEO identificado con cedula de ciudadanía N° 72.206.754, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($257.966.313,37) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato**,** con cargo el CDP N°65320 NACION.

n) Que así las cosas, se tiene que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-DTCA-001-2020 se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007- y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo establecido en Decreto 1082 de 2015.

o) Conforme a las anteriores consideraciones hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON, UBICADA EN EL SECTOR DE ROCKY POINT, ISLA DE PROVIDENCIA. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: OBRA CIVIL:** Estas especificaciones tienen por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar **EL CONTRATISTA** y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	OBRA CIVIL (OC)		

1,00	**PRELIMINARES Y CIMENTACION**		
1.01	Limpieza y alistamiento de zona parqueadero	M2	42,00
1.02	Replanteo de parqueadero	M2	42,00
1.03	Desmonte, retiro y disposición de cubierta	M2	160,00
1.04	Demolición de muros en mampostería existente	M3	4,40
1.05	Demolición de antepecho entre ejes 2 y 3	M3	0,17
1.06	Demolición de escalera de la salida de la cafeteria	GL	1,00
1.07	Excavación manual para viga de cimentación	M3	1,83
1.08	Desmonte de mesón de cocina existente (incluye soportes, puertas y el retiro de todo lo necesario para adecuar el espacio de la bodega)	GL	1,00
1.09	Demolición y retiro de enchape existente	M2	11,00
1.10	Desmonte de lavamanos piso 1	UN	1,00
1.11	Desmonte de ducha piso 1	UN	1,00
1.12	Desmonte de sanitario piso1	UN	1,00
1.13	Suspensión de puntos hidrosanitarios en zona de la cocina actual	GL	1,00
1.14	Desmonte de puerta metálica doble y marco de 2,00m de ancho en Recepción nueva	UN	1,00
1.15	Desmonte de puerta sencilla y marco de 1,08m de ancho en cafetería nueva	UN	1,00
1.16	Desmote de puerta sencilla y marco de 0,65m de ancho en baño existente del primer piso	UN	1,00
1.17	Desmote de puerta sencilla y marco de 0,93m de ancho en el comedor existente	UN	1,00
2.0	**COCINA**		
2.1	Adecuación de mesón y mobiliario de cocina para adaptarse al nuevo diseño de la zona de cafetería según planimetría reutilizando lo existente y suministrando e instalando mueble superior con bisagras de brazos neumáticos -Fabricados en madera Rh antihumedad -Enchape exterior en formica blanca (por definir) -Enchape interior en formica blanca -Todas las puertas y cajones con bisagras de cierre lento -Todas las Manijas (lineales sobre puerta)	GL	1,00
3.0	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
3.1	Reforzamiento de zapatas y pedestales en concreto de 3000 psi incluye refuerzo en acero de 1/2" aros en acero de 3/8" y formaleta mano de obra y materiales. Se recomienda usar un puente de adherencia como SikaTop Armatec-110 EpoCem o similar para garantizar la correcta unión entre concreto fresco y endurecido. Requerimientos técnicos - Para las reparaciones locativas pequeñas se recomienda usar SikaTop 122 Plus Monocomponente o similar, posterior a la aplicación de puente de adherencia SikaTop Armatec-110 EpoCem o similar. - Para reparación de fisuras de tamaño menor a 6 mm se recomienda usar Sikadur Injection Gel o similar. Para reparación de fisuras de tamaño mayor a 6 mm se recomienda usar SikaTop 122 Plus Monocomponente, posterior a la aplicación de puente de adherencia SikaTop Armatec-110 EpoCem o similar. - Para demoliciones es necesario colocar apuntalamientos que permitan transmitir las cargas de aquellos elementos que pierden su punto de apoyo.	GL	7,00
3.2	Reparaciones de Vigas en concreto, Incluye demolición de estructuras en mal estado y reconstrucción de viga en concreto de 3000 psi refuerzo en acero de 1/2" aros en acero de 3/8" y formaleta mano de obra y materiales. Requerimientos técnicos - Para las reparaciones locativas pequeñas se recomienda usar SikaTop 122 Plus Monocomponente o similar, posterior a la aplicación de puente de adherencia SikaTop Armatec-110 EpoCem	ML	5,00

	o similar. - Para reparación de fisuras de tamaño menor a 6 mm se recomienda usar Sikadur Injection Gel o similar. Para reparación de fisuras de tamaño mayor a 6 mm se recomienda usar SikaTop 122 Plus Monocomponente, posterior a la aplicación de puente de adherencia SikaTop Armatec-110 EpoCem o similar. - Para demoliciones es necesario colocar apuntalamientos que permitan transmitir las cargas de aquellos elementos que pierden su		
3.3	Reparaciones de viga de borde en concreto en mal estado, incluye demolición y recalce de la viga mano de obra y materiales. Requerimientos técnicos - Para las reparaciones locativas pequeñas se recomienda usar SikaTop 122 Plus Monocomponente o similar, posterior a la aplicación de puente de adherencia SikaTop Armatec-110 EpoCem o similar. - Para reparación de fisuras de tamaño menor a 6 mm se recomienda usar Sikadur Injection Gel o similar. Para reparación de fisuras de tamaño mayor a 6 mm se recomienda usar SikaTop 122 Plus Monocomponente, posterior a la aplicación de puente de adherencia SikaTop Armatec-110 EpoCem o similar. - Para demoliciones es necesario colocar apuntalamientos que permitan transmitir las cargas de aquellos elementos que pierden su punt o de apoyo.	ML	12,00
3.4	Suministro y apisonamiento de terreno en recebo compactado al 90%, e=0,15m	M3	6,30
3.5	Suministro y acomodación de gravilla agregado grueso tamiz N°4 incluye materiales y mano de obra. e=0,05m	M2	0,21
3.6	Construcción de rampa accesible en concreto de 3500 psi incluye bordillo y barandas en tubo galvanizado, pintura señalización y todos los accesorios para su correcto funcionamiento pendiente 8% ancho 1,4m debe cumplir con todos los lineamientos de la norma NTC 6047	ML	7,90
3.7	Suministro y construcción de base perimetral en bloque macizo para placa de zona de secado sector bodega con pañete en los lados expuestos	M2	10,24
3.8	Vigas de cimentación en concreto, de 3000 psi refuerzo en acero de 1/2" aros en acero de 3/8" y formaleta mano de obra y materiales de 0.20m * 0.20m.Incluye recebo compactado	ML	12,20
3.9	Placa de piso en concreto de 3000 psi incluye refuerzo para zona de secado h= 12cm	M2	5,10
4,00	**MADERA**		
4.1	Reparación de muros en madera y sustitución de piezas en mal estado (la madera debe ser inmunizada y garantizada mediante certificación	M2	30,00
4.2	Reparación de piezas de cieloraso en madera y sustitución de piezas en mal estado (la madera debe ser inmunizada y garantizada mediante certificación)	GL	1,00
4.3	Suministro e instalación de molduras en madera en cielo raso (la madera debe ser inmunizada y garantizada mediante certificación)	ML	97,00
4.4	Reparación de escalera y barandas en madera acceso al segundo piso	ML	1,00
4.5	Suministro e instalación de muro en madera de acuerdo al existente para división para oficina del Jefe	M2	7,00
5,00	**CUBIERTA**		
5.1	Suministro e instalación de cubierta tipo ajover trapezoidal 360 termoacustica blanca	M2	160,00
5.2	Suministro e instalación de canales y bajantes de aguas lluvia en PVC	ML	54,00
6,00	**MUROS EN MAMPOSTERIA**		

6.1	Construcción de muros en mamposteria bloque # 3 pañetados en ambas caras primer piso	M2	32,70
6.2	Construcción de dinteles en muros en mamposteria bloque # 3 pañetados en ambas caras H= 0,58 primer piso	ML	4,20
6.3	Construcción de antepechos en muro en mamposteria bloque # 3 pañetados en ambas caras H= 1,2 primer piso	ML	2,60
6.4	Construcción de dinteles en concreto de 3000 psi incluye refuerzo en acero de 1/2" aros en acero de 3/8" y formaleta mano de obra y materiales. H=0,12m primer piso	ML	4,20
7,00	**PINTURA Y RESANES**		
7.1	Suministro y aplicación de pintura tipo vinilo a dos manos Color similar o equivalente al existente en piso 1 incluye filos y bordes	M2	192,00
7.2	Suministro y aplicación de pintura tipo coraza para exteriores a dos manos Color similar o equivalente al existente en piso 1	M2	88,70
7.3	Suministro y aplicación de Sicoplast y pintura de vinilo sobre viga de borde	ML	45,00
7.4	Suministro y aplicación de estuco sobre zócalo en cemento	ML	18,00
7.5	Suministro y aplicación de pintura de esmalte, color de acuerdo al existente sobre muro en madera dos manos	M2	118,00
7.6	Suministro y aplicación de pintura de esmalte, color de acuerdo al existente sobre cieloraso en madera tres manos	M2	180,70
8,00	**APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS $**		
8.1	Suministro e instalación de Sanitario "montecarlno novo het" una pieza color Blanco alongado descarga sencilla 6,0, lts promedio Incluye Taza-Tanque-Tapa Montecarlo Novo HET sin caja, Válvula de entrada R&T Montecarlo RD HET, Válvula de salida R&T 3P Montecarlo HET, Botón Novo Montecarlo, Asiento Sanitario cierre suave RD 1,68 kg, Tapa Novo Montecarlo sin caja, y juego de accesorios y elementos de fijación o equivalente que cumpla con la NTC 6047	UN	1,00
8.2	Suministro e Instalación de barra abatible para discapacitados en acero inoxidable costado izquierdo de acuerdo a la norma NTC 6047	UN	1,00
8.3	Suministro e Instalación de barra fija para discapacitados en acero inoxidable costado derecho acuerdo a la norma NTC 6047	UN	1,00
8.4	Suministro e instalación de lavamanos de colgar de 22" x 19 7/8"(56 cm x 50.5 cm), disponible con agujeros insinuados incluye Brazos Lavamanos Free para mamposterías (concreto, ladrillo), y juego de accesorios y elementos de fijación o equivalente que cumpla con la NTC 6047	UN	1,00
8.5	Adecuación de mesón y mobiliario de cocina para adaptarse de lavaplatos en zona de cocina	GL	1,00
9,00	**ENCHAPES**		
9.1	Suministro e instalación de enchape antideslizante tipo , para piso, o equivalente de Corona PISO MOIRA	M2	4,70
9.2	Suministro e instalación de enchape para salpicadero en cocina h=0,6m tipo , para piso, o equivalente: PARED JAYA de Corona	ML	4,40
9.3	Suministro e instalación de enchape para piso de cocina que contraste con el existente en las demás áreas : PISO MIKONOS BEIGE de Corona o equivalente	M2	7,00
10,00	**VENTANERIA Y PUERTAS**		
10.1	Reparación y ajustes a puertas y ventanas en aluminio	GL	1,00
10.2	Ajuste, reparación, adecuación e instalación de puerta doble en zona de recepción para apertura a 180° incluye 6 visagras de 180 ° para cada hoja, cambio de dirección de apertura y todos los accesorios para su correcto funcionamiento	GL	1,00
10.3	Suministro e instalación de puerta metálica incluye anticorrosivo y pintura blanca para acceso a la bodega ancho 1,08m altura 2,1m incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	1,00
10.4	Suministro e instalación de puerta inmunizada en madera para baño	UN	1,00

	de movilidad reducida ancho 1,00m altura 2,1m incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento de acuerdo a la norma NTC 6047 incluye cerradura a planca de acuerdo a la norma		
10.5	Suministro e instalación de puerta en madera inmunizada para oficina de educación ambiental ancho 0,75m altura 2,1m incluye cerradura y todos los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	1,00
10.6	Suministro e instalación de puerta en madera inmunizada para oficina de educación ambiental ancho 0,85m altura 2,1m incluye cerradura y todos los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	1,00
10.7	Reinstalación de puerta metálica para acceso a la cafetería ancho 1,08m altura 2,1m incluye cambio de dirección de apertura y todos los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	1,00
11,00	**INSTALACIONES HIDROSANITRARIAS**		
11.1	Suministro e instalación de punto hidráulico para el lavaplatos en cocina, incluye todos los accesorios y elementos de fijación	UN	1,00
11.2	Suministro e instalación de punto sanitario para el lavaplatos en cocina, incluye todos los accesorios y elementos de fijación	UN	1,00
11.3	Desplazamiento y reinstalación de punto hidráulico para el lavamanos baño de movilidad reducida, incluye todos los accesorios y materiales para su correcto funcionamiento	GL	1,00
11.4	Desplazamiento y reinstalación de punto sanitario para el lavamanos baño de movilidad reducida, incluye todos los accesorios y materiales para su correcto funcionamiento	GL	1,00
11.5	Desplazamiento y reinstalación de punto hidráulico para el sanitarios baño de movilidad reducida, incluye todos los accesorios y materiales para su correcto funcionamiento	GL	1,00
11.6	Desplazamiento y reinstalación de punto sanitario para el sanitario de movilidad reducida, incluye todos los accesorios y materiales para su correcto funcionamiento	GL	1,00
12,00	**ASEO Y VARIOS**		
12.1	Mantenimiento de plomerías	GL	1,00
12.2	Retiro y disposición de escombros a zonas autorizadas	GL	1,00
12.3	Aseo general de obra	GL	1,00
13,00	**REDES ELECTRICAS INTERNAS**		
13.1	Suministro e instalación de tablero de breakers monofásico de 18 circuitos, con espacio para totalizador, con puerta, Red Normal, incluye instalación de tablero, barrajes, breakers y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE)	UN	1,00
13.2	Suministro e instalación de tablero de breakers monofásico de 8 circuitos, con espacio para totalizador, con puerta, Red Regulada, incluye instalación de tablero, barrajes, breakers y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	1,00
13.3	Suministro e instalación de punto completo para tomacorriente, red normal (blanca), incluye instalación de toma corriente, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	45,00
13.4	Suministro e instalación de punto completo para tomacorriente GFCI , red normal (blanca), incluye instalación de tomacorriente, cableado No. 12 THHN / THWN, canaleta o tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	4,00
13.5	Suministro e instalación de punto completo para tomacorriente, red regulada (naranja), incluye instalación de tomacorriente, cableado	UN	20,00

	No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).		
13.6	Suministro e instalación de punto completo para iluminación tipo interior, incluye suministro e instalación luminaria tipo LED de tubo 1X20W, cableado, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	UN	2,00
13.7	Suministro e instalación de punto completo para iluminación tipo interior, incluye suministro e instalación luminaria tipo LED de sobreponer de 12W, cableado, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	UN	42,00
13.8	Suministro e instalación de punto completo para iluminación tipo exterior, incluye suministro e instalación luminaria tipo Tortuga LED de 18W, cableado, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	UN	15,00
13.9	Suministro e instalación de punto completo para iluminación tipo interior, incluye suministro e instalación luminaria tipo LED de aplique para pared de 18W, cableado, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE, RETILAP).	UN	1,00
13.10	Suministro e instalación de punto completo para interruptor sencillo, (blanco), incluye instalación de interruptor, cableado, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	10,00
13.11	Suministro e instalación de punto completo para interruptor sencillo conmutable, (blanco), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	4,00
13.12	Suministro e instalación de punto completo para interruptor doble, (blanco), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	3,00
13.13	Suministro e instalación de punto completo para interruptor doble conmutable, (blanco), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	4,00
13.14	Suministro e instalación de punto completo para interruptor triple, (blanco), incluye instalación de interruptor, cableado No. 12 THHN / THWN, No. 12 THHN / THWN para tierra, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones, pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	2,00
13.15	Suministro e instalación de breakers para tablero red normal de 1 x 20 A. Con normatividad vigente (RETIE). U	UN	14,00
13.16	Suministro e instalación de breakers para tablero red regulada de 1 x 20 A. Con normatividad vigente (RETIE). U	UN	4,00

13.17	Suministro e instalación de breakers para tablero red normal de 1 x 60 A. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	1,00
13.18	Suministro e instalación de breakers para tablero red regulada de 1 x 40 A. Con normatividad vigente (RETIE).	UN	1,00
13.19	Suministro e instalación de acometida antifraude 1 X 6(F) + 1 X 6(N) + 1 X 8(T) para alimentación tablero red normal, incluye instalación de cableado, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones , pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE).	ML	20,00
13.20	Suministro e instalación de acometida 1 X 8(F) + 1 X 8(N) + 1 X 10(T) para alimentación tablero red regulada, incluye instalación de cableado, tubería EMT, cajas de paso hasta el tablero de protecciones , pases a placa y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. Con normatividad vigente (RETIE)	ML	10,00
13.21	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra con una varilla Cu - Cu 5/8"x8', incluye cableado Cu N. 8 AWG, conector en cobre, tubería PVC y conexión. Con normatividad vigente (RETIE).	GL	1,00
13.22	Suministro e instalación de punto completo de red con cable Categoría 6A, Cajas, Tapas, Jack cat 6A y todos los accesorios para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente y certificación del mismo.	UN	20,00
13.23	Suministro e instalación de UPS de 5 kVA, con todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento y marcación respectiva. Con normatividad vigente.	UN	1,00
14,00	**PROTOCOLO COVID 19**		
14.1	Suministro e implementación del protocolo COVID 19 de acuerdo a la resolución 682 del 24 de abril de 2020 y la legislación vigente en la materia	GL	1,00
	TOTAL OBRA CIVIL		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS OC + OE (Mano de obra + Materiales)		
	Administración		
	Imprevistos		
	Utilidad		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTO		

y el control de los diferentes procesos de construcción, indicar los requisitos generales aplicables a materias primas, materiales, mano de obra y procesos de fabricación y construcción. Si **EL CONTRATISTA** encuentra inexactitudes o incorrecciones en los planos, en las especificaciones o cantidades, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias ante la Supervisión y la Dirección Territorial Caribe de **PARQUES** antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos. Todos los materiales empleados para la construcción de los bienes usados por **EL CONTRATISTA** deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones o deformaciones, y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, pero que deba formar parte de la construcción no exime al **CONTRATISTA** de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores. **EL CONTRATISTA** está obligado a proteger todas las obras a medida que éstas se ejecutan, con miras a la entrega final de la etapa correspondiente del proyecto a satisfacción de la Supervisión. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por la Supervisión, sufran daños por falta de protección, estos daños en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, serán a cuenta **EL CONTRATISTA** y sin costo alguno para el contratante. **MATERIALES:** Se utilizará materiales de primera calidad los cuales deberán tener previamente el visto bueno del supervisor de la obra. Los elementos en madera utilizados como Estructurales no podrán presentar defectos y serán escogidos a través de selección visual, de manera que se eliminen aquellas piezas que presenten defectos visibles en la altura, alabeos, escamaduras, fallas a compresión, grietas, inclinación del grano, médula, nudos, bandas de parénquima, perforaciones de insectos o rajaduras. Toda la madera que se emplee en la construcción deberá estar previamente aprobada por la entidad contratante. Toda la madera utilizada como tal, deberá ser acondicionada mediante tratamiento de secado artificial o natural y sometido a procesos de preservación manual, a presión normal o mecánica con empleo de vacío a presión que garantice máxima durabilidad de la madera con fines estructurales. Para la construcción de todos los elementos principales, secundarios y revestimientos portantes, el constructor respetará la especie especificada en los planos, así como la totalidad de las dimensiones y sistemas de unión que aparecen en los mismos. La madera seca utilizada como elemento estructural no debe presentar deformaciones manifiestas en el preservado originadas en el proceso de secado. Las piezas preservadas deben

haber sido tratadas con inmunizantes químicos apropiados para maderas destinadas al uso interior o exterior según fuere el caso; que permitan la aplicación de pinturas y barnices de acuerdo a la especificación arquitectónica de acabados. Las cantidades y los ítems requeridos por **PARQUES NACIONALES**, dependen de la puesta en marcha y funcionamiento de cada una de las necesidades del objeto a contratar. Todos los materiales que sean necesarios para la construcción de la obra, deberán ser suministrados por el Constructor y colocados en el sitio de la obra. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en la propuesta los factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, embalaje, transporte, manejo, vigilancia, de los materiales, serán por cuenta **EL CONTRATISTA** quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. Las aprobaciones de los materiales, no exoneran al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos. **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** La obra se ejecutará en el municipio de Providencia Islas, ubicado en el sector de Punta Rocosa. **EL CONTRATISTA** deberá notificar al Supervisor, con suficiente antelación al comienzo de cualquier actividad, para que se efectúen todas las medidas necesarias y se fije la localización de las actividades en el terreno original, según el tipo de actividad de que se trate. **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta las medidas de seguridad necesarias para el ingreso de personal, materiales, vehículos y equipos al área de trabajo. **LIMPIEZA: EL CONTRATISTA** al término de cada jornada de trabajo deberá almacenar los residuos en un lugar cercano al área de trabajo, de manera tal que no interfieran las operaciones que se efectúan a diario en el sector. Todos los sobrantes y residuos del proceso deben ser retirados del sector de la obra y dispuestos en un lugar autorizado para tal fin. Al finalizar la obra, el lugar deberá quedar en perfectas condiciones, sin presencia de residuos y/o sobrantes de la misma. Así mismo, la recolección y pago de la tasa de recolección de escombros y residuos que surjan del proceso estará a cargo y cuenta de **EL CONTRATISTA**. **MEDIDA:** La unidad de medida de las actividades, será la estipulada en el contrato. Las actividades efectuadas por fuera de lo estipulado y que puedan ser causadas por descuido o negligencia **EL CONTRATISTA**, no se medirán y su corrección correrá por cuenta de éste, a plena satisfacción del Supervisor. Para los precios unitarios, se deberá tener en cuenta toda la información de los costos básicos como equipo, materiales, mano de obra y transporte, teniendo en cuenta además los factores de producción, acceso a los sitios de trabajo y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios. El precio unitario incluye materiales, mano de obra, transportes, equipo y herramienta necesarios para ejecutar la actividad de conformidad con lo especificado. **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar informes parciales de obra con anexo fotográfico del proceso de desarrollo de las actividades, en el que se incluya un plano record de la obra y/o actividades ejecutadas. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que **EL CONTRATISTA** conoce las prácticas de construcción. En caso de ausencia de una (s) especificación (es) deberá consultarse previamente al Supervisor del contrato, para su visto bueno antes de iniciar obra. **CALIDAD DE LOS TRABAJOS:** El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los trabajos realizados y de los materiales utilizados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para Parques, los trabajos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los trabajos realizados que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes. **TRABAJO EN ALTURAS:** Reglamentación vigente: Resolución 1409 de 2012 que derogó la Resolución 3673 de 2008 (en las disposiciones que le sean contrarias) y a la Resolución 1903 de 2013. Toda labor en la que un empleado tenga el riesgo de caerse a 1.50 m o más sobre el nivel inferior, es considerada trabajo en altura. Para las construcciones de nuevas edificaciones y obras civiles, la obligatoriedad será una vez la obra haya alcanzado una altura de 1.80 m o más sobre un nivel inferior, momento en el cual el control de los riesgos se deberá hacer teniendo en cuenta la altura de 1.50 m. Por lo tanto, los actores relacionados como mínimo con una de estas dos condiciones deberán cumplir, entre otras responsabilidades, con las siguientes: **EL CONTRATISTA (empleador): 1.** Contar con un programa de salud ocupacional en el cual estén reflejadas e involucradas todas las disposiciones mencionadas en esta resolución. **2.** Contar de forma explícita con un programa de prevención de caídas, mostrando las medidas a tomar necesarias para la identificación, evaluación y control referentes al trabajo en alturas. **3.** Ocuparse de las condiciones de riesgo existente mediante la implementación de soluciones encaminadas a prevenir las caídas de personas y objetos, primero de forma colectiva y si estas no son suficientes, de forma individual. **4.** En ningún caso se podrá desarrollar un trabajo si no se han tomado las medidas de prevención y protección colectivas. **5.** Cuando un trabajo específico implique el tener que retirar un dispositivo de protección colectivo, se deben tomas medidas compensatorias y efectivas para suplir la tarea que desempeñaba dicho dispositivo; al terminar con el trabajo se debe reinstalar la medida de protección colectiva. **6.** Garantizar, brindar y prever estructuras de anclajes que tengan como mínimo una resistencia de 22.2KN por trabajador conectado, en los lugares donde se desarrollen trabajos de altura. Tanto para soluciones colectivas como individuales. **7.** Disponer de personal autorizado, competente y calificado para el desarrollo de los trabajos de altura: **a.** Tener como persona autorizada aquella que recibe y aprueba una capacitación y cumpla con los requerimientos para desarrollar una tarea de altura. **b.** Entendiendo por persona competente la que es capaz de identificar riesgos en desarrollo de un trabajo, que se originen por la técnica, por el ambiente o por la infraestructura del lugar y sea capaz y autorizada para aplicar medidas correctivas de forma inmediata y controlar los riesgos existentes. **c.** Una persona calificada es aquella que tiene un grado reconocido o certificado profesional y amplia experiencia y conocimientos en el tema, que es capaz de diseñar, analizar evaluar y elaborar especificaciones en el trabajo, proyecto o producto relacionado con el trabajo en altura. **8.** Garantizar un programa de capacitación y entrenamiento a todo trabajador que este expuesto a riesgo de caída antes de iniciar sus tareas y a un reentrenamiento por lo menos una vez al año.

Buscando también realizar capacitación a las personas del campo administrativo que posteriormente sean las que apoyen y aprueben los programas de trabajo seguro en altura. Se dividirá la capacitación operativa en nivel básico, intermedio y avanzado. **9.** Realizar un programa de inspección y garantizar su funcionamiento para los equipos y sistemas de protección contra caídas para los elementos propios o contratados. Se debe realizar una inspección por lo menos una vez al año por una persona calificada y/o competente.**10.** Exigir pruebas o memorias de cálculo de los sistemas o equipos que se utilicen dentro del programa de protección contra caídas. Todos los equipos deben contar con certificados que avalen que están fabricados o instalados según estándares técnicos nacionales e internacionales vigentes.**11.** Asegurar la compatibilidad de los equipos y sistemas entregados al trabajador para desarrollar su labor. En caso de cambiar o adquirir un nuevo equipo o sistema una persona calificada o competente debe garantizar su compatibilidad operativa con los demás elementos ya existentes. **12.** Incluir dentro del plan de emergencias un procedimiento para rescate en alturas con personal entrenado. **Los trabajadores**: La responsabilidad también se comparte con las personas que desarrollaran los trabajos de altura ya que son los que tendrán un contacto directo con los sistemas y EPIs de forma directa, así como son los que deberán seguir al pie de la letra los procedimientos establecidos por sus empleadores. Las obligaciones de los trabajadores son: (Algunas se convierten también en obligaciones para el empleador). **1.** Asistir a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos programadas por el empleador. **2.** Cumplir con todas las políticas y procedimientos diseñados por el empleador para cada uno de sus trabajos o tipos de trabajo en altura. **3.** Mantener a su empleador al tanto de cualquier condición de salud que lo imposibilite para desarrollar su tarea antes del inicio de la misma. **4.** Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que el empleador haya diseñado, instalado o brindado para realizar de forma segura el trabajo en altura. **5.** Reportar de forma inmediata a su superior o persona encargada para esto, de cualquier daño en sus EPIs, sistemas colectivos o individuales de la organización o contratada por la misma. **6.** Apoyar el proceso de elaboración de procedimiento de trabajo (para las actividades cotidianas) o permiso de trabajo (para las actividades esporádicas o atípicas) y acatar los lineamientos que se planeen en los mismos. **NOTA:** La información correspondiente a las dimensiones de algunos de los ítems mencionados anteriormente se puede complementar con los planos en Auto CAD y el registro fotográfico incluidos en el presente Estudio Previo. **Tuberías y accesorios eléctricos** Todas las conducciones eléctricas deberán instalarse de acuerdo con las normas aplicables del Código Eléctrico Nacional, Norma 2050 de ICONTEC y/o con el "National Electric Code" Norma NFPA-70 y el RETIE. En las entradas y salidas de las cajas de halado deberá sujetarse la tubería con terminales adecuadas; el empalme entre dos tramos de tubería deberá hacerse por medio de uniones adecuadas y cuando sea necesario cortar los tubos, deberán limarse los extremos. Toda caja que sea empleada para empalme de circuitos debe estar provista de su tapa correspondiente fijada con tornillos y por ningún motivo se permitirán cajas con cableado a la vista. **Instalaciones de conductores y conexiones** Antes de hacer la instalación de los conductores se debe limpiar la tubería y las cajas de salida. En todas las cajas deben dejarse por lo menos 20 cm de conductor para las conexiones de los aparatos correspondientes. Las puntas de cables que entran a los tableros de distribución se deben dejar de suficiente longitud (medio perímetro de la caja), con el fin de permitir una correcta derivación y conexión del mismo. El mínimo calibre que se utiliza en las instalaciones de alumbrado y de fuerza para tomas es el No. 12 AWG. Durante el proceso de colocación de los conductores en la tubería no se permitirá la utilización de aceite o grasa mineral como lubricante. Se deberá utilizar un lubricante o talco apropiados. Para la instalación de conductores dentro de la tubería se debe revisar y secar si es del caso, las tuberías a las cuales les hubiera podido entrar agua. Todas las conexiones a elementos de salida y a interruptores automáticos, deben quedar sólidamente fijadas con los tornillos bien apretados. Los conductores no deben quedar haciendo fuerza al punto de conexión. En el momento de introducir los conductores dentro de la tubería, se tendrá cuidado de evitar la formación de bucles y la formación de ángulos agudos en los mismos. Se deben seguir procedimientos cuidadosos para no maltratar los conductores, principalmente al ser extendidos provisionalmente sobre el piso. No se permite en ningún caso la ejecución de empalme de cables o alambres dentro de las tuberías conduit y por lo tanto, todos los conductores deben ser continuos desde la salida de los interruptores en su correspondiente tablero, hasta las cajas de salida o de derivación. Los empalmes o derivaciones de conductores, sólo se permiten dentro de las cajas de empalme o salida. Los empalmes serán realizados a través de conectores de resorte Y, G y B de 3M ó equivalente. En las prolongaciones de conductores de calibre No. 10 y mayores, se recurrirá a los empalmes aislados con conectores tubulares para empalmes de 3M o equivalente. Las derivaciones serán efectuadas mediante conectores de auto-desforre, tipo Scotchlock de 3M ó equivalente. Para calibres No. 8 y mayores se emplean conectores con resina, tipo 91-B-1 Scotchcast de 3M o equivalente. Para el conductor destinado al neutro se debe mantener a lo largo de todo el sistema eléctrico, el aislamiento color blanco. En calibres iguales o superiores al No. 6 AWG serán marcados adecuadamente los extremos del conductor, con pintura de color blanco a prueba de agua o con marquillas plásticas ajustables en color blanco. Se utilizará un conductor neutro por cada circuito monofásico, no se permitirá el neutro común. La totalidad de los cables que conforman las acometidas tanto de alumbrado como de fuerza, deberán ser identificados dentro del tablero general. **Pruebas** Antes de energizar, toda la instalación deberá ser probada en presencia del supervisor. Se harán las siguientes pruebas: • Verificar que todas las tuberías lleguen con los terminales apropiados a los tableros y a las cajas de salida y que se acople a estas en forma adecuada • Verificar la existencia del conductor de puesta a tierra y la conexión al tornillo de la caja de salida. Se medirá continuidad eléctrica y se comprobará su conexión con la barra de tierra del tablero. • Se verificará codificación de colores para los conductores. • Se revisarán todos los empalmes y las conexiones a los distintos elementos para verificar su correcta construcción. Una vez energizado se revisarán todas las salidas con un voltímetro y se accionarán todos los interruptores de control de alumbrado y los interruptores automáticos de los tableros. * Se medirán los voltajes en los barrajes de los tableros y en las cajas terminales más alejadas para

verificar la regulación, la cual no debe ser superior a 3%. EL CONTRATISTA debe suministrar todos los equipos y elementos necesarios para las pruebas. **Planos según lo construido:** Durante los quince (15) días siguientes a la puesta en servicio de los equipos a satisfacción, **EL CONTRATISTA** deberá entregar una copia de los cuadros de cargas, de los planos en copia dura y copia magnética, con todos los cambios hechos en el campo durante el montaje y la puesta en servicio. Parques Nacionales se reserva el derecho de devolver para correcciones cualquier plano incompleto, el cual deberá ser revisado por **EL CONTRATISTA** y reenviado inmediatamente. Adicionalmente **EL CONTRATISTA** debe entregar las certificaciones correspondientes a equipos, materiales y cumplimientos según las normas vigentes, sin todos estos documentos entregados en regla no se autorizará el último pago al CONTRATISTA**. CONDICIONES ADICIONALES DE ACUERDO CON EL OFRECIMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA:** De acuerdo con la oferta presentada el CONTRATISTA ofrece adicional a la pintura que se necesite para finalizar obras suministrará diez (10) galones adicionales, sin costo para la entidad. **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a: **a)** Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en parágrafo 1 del artículo 13 del Decreto 723 de 2013. **b)** Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. **c)** De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo. **d)** Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de relacionados con los Sistemas de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, conforme a los Decretos 4485 de 2009 y 943 de 2014 que adoptan la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y el Modelo Estándar de Control Interno respectivamente y la Resolución 0115 que adopta instrumentos de evaluación y control de gestión en la entidad. **e)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **f)** El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, en especial las siguientes: • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras planteadas en el presente estudio previo. 2. Mantener los precios fijos de los bienes presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, transportes, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega en las instalaciones de la sede. 3. Ejecutar la obra pública descrita en el objeto del pliego de condiciones de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los mismos y con la propuesta del futuro CONTRATISTA. 4. Corren por cuenta y riesgo del futuro CONTRATISTA todos los gastos para la realización de la obra objeto del presente proceso, entre ellos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. 5. Entregar los bienes y elementos objetos del contrato, de primera calidad, nuevos y originales, y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato. 6. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio. Es entendido que el proponente con la participación en el presente proceso declara conocer las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen, por lo tanto se compromete a que el 90% del personal a contratar sea residente legalmente en las Islas (San Andrés, Providencia y Santa Catalina), en caso contrario deberá agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato. 7. El futuro CONTRATISTA se obliga a realizar el aseo y retiro de los residuos al sitio autorizado para la disposición final y asumir su costo. 8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 9. Responder por todo daño que se ocasione a las instalaciones intervenidas durante el período de intervención en las obras. 10. Corregir a su costa, aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES, en él termino que el supervisor le indique. 11. Asumir TODOS los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de la obra al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados a la obra. Estos materiales deberán ser nuevos y de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas. 12. Poner en práctica, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. En la intervención sobre edificaciones existentes, antes de adelantar demoliciones,

desmontes u otros tipos de trabajos, es importante que se implementen las medidas de protección necesarias a la infraestructura a conservar (corte con pulidora antes de la demolición, implementación de estructuras provisionales sencillas para garantizar la estabilidad de las zonas más a riesgo, etc…). Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes. 13. Rendir y presentar durante el término de ejecución de la obra, los informes solicitados por el supervisor designado por Parques Nacionales Naturales. 14. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente proceso de selección. 15. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato de obra y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. 16. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al CONTRATISTA la situación presentada y éste (El futuro CONTRATISTA) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega. 17. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos. 18. Preveer todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad del futuro CONTRATISTA. 19. Implementar las medidas de seguridad, protección personal y bioseguridad necesarias para el ingreso de personal, materiales, vehículos y equipos al área protegida, así mismo para prevenir el potencial contagio por COVID-19. 20. El proponente deberá cumplir con los requisitos previos exigidos dentro de la normatividad del Decreto ley 2762 del 1991 (artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13) para la obtención de la tarjeta de residencia temporal, además, para que todo el personal que se contrate para el desarrollo de la obra cuente con la documentación requerida para laborar en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (https://occre.gov.co/requisitos-para-solicitar-la-tarjeta-de-residencia-temporal-por-actividades-laborales) PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA no se responsabiliza de realizar ningún tipo de trámite para la obtención de la residencia temporal, u permiso para realizar las obras; esta responsabilidad será del futuro CONTRATISTA. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución del contrato será TRES (3) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única y previa expedición del Registro Presupuestal. **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución y un (1) año más. **SÉPTIMA: VALOR.-** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($257.966.313,37) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato. **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales, una vez perfeccionado el contrato y cumplido con los requisitos de ejecución del mismo, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **1. Un primer pago** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, como anticipo, una vez sea entregado por El CONTRATISTA y aprobado por el supervisor designado por Parques Nacionales Naturales, la programación de la obra con el cronograma detallado de la ejecución de la misma. **2. Un segundo pago** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo avance en la obra del setenta por ciento (70%) y con la aprobación del supervisor designado por Parques. **3. Un pago final** correspondiente al treinta por ciento (30%) a la entrega final de la obra y recibo a satisfacción del 100% de la obra. **PARÁGRAFO 1:** En todo caso, todos los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el futuro CONTRATISTA con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. PARÁGRAFO 2.** Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3.** PNN DTCA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de PNN DTCA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. **NOVENA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** El valor de este contrato se imputará al presupuesto Nación conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 65320 Fuente NACIÓN. **DÉCIMA: CUENTA DEL CONTRATISTA. - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor de los honorarios pactados en el presente contrato en la cuenta bancaria ahorros N°. 266000322062 del Banco Davivienda. Los pagos se sujetarán a la destinación de fondos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – Dirección Territorial Caribe, NIT 819.000.759-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **a.**

CONTRATO DE OBRA N°. 003 DE 2020

De buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, esto es, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo **b. De Cumplimiento del contrato.** Para cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más. **c. De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal.** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El futuro CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más. **d. De estabilidad y calidad de la obra**. Para amparar a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cinco (5) años más. **e. De responsabilidad extracontractual**. Para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.-** Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne a **PARQUES NACIONALES** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD.- PARQUES NACIONALES** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el **CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5º Artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Si el **CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **PARQUES NACIONALES** para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA: MULTAS**.- La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del **CONTRATISTA** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. **EL CONTRATISTA** autoriza a **PARQUES NACIONALES** para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato. **PARAGRAFO**: En el evento que **PARQUES NACIONALES** proceda a declarar el incumplimiento, imponga multas, sanciones pactadas en el contrato y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULAS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial las establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA: EJECUCIÓN.-** El presente contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la Garantía Única por parte de **PARQUES NACIONALES,** previa expedición del Registro Presupuestal. **VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida de manera conjunta por el Jefe de Área Protegida del PNN Old Providence MCBean Lagoon quien verificará la ejecución del contrato, ejercerá los controles administrativos y financieros del

mismo y remitirá los informes de supervisión al Grupo de Arquitectura de Parques Nacionales, para su revisión y aprobación técnica, o por quien el ordenador del gasto designe mediante comunicación escrita, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades, así como la entrega de productos por parte del **CONTRATISTA** de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento. b) Informar a la DTCA sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **PARÁGRAFO 1º:** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO.-** Toda modificación del plazo y/o valor del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA**, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir, a la DTCA, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto. **VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º.-** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.-** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo. **VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR.-** Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales o técnicos especializados los derechos patrimoniales pertenecen a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**. **PARÁGRAFO.-** El registro de los productos resultantes del contrato de prestación de servicios se realizará por **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** y si la entidad no lo realiza, lo podrá realizar el contratista previa autorización por escrito de la Dirección General**. VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato será liquidado, conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012. **VIGÈSIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3)** Oferta presentada por el contratista en la plataforma del SECOP II. **4)** Anexos y demás documentos del Proceso de Selección adelantado. **7)** Fotocopia del registro presupuestal. **8)** Las Actas y acuerdos suscritos entre **PARQUES NACIONALES** y el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta.

Para constancia se firma en Santa Marta,

PARQUES NACIONALES,

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe

EL CONTRATISTA

JAIME FRANCISCO LAPEIRA CONEO
Representante Legal **BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S**.

Proyectó: Nataly Mendoza C. Abogada Contratista DTCA
Revisó: Lixardo Ballesteros C. Asesor Contratista DTCA
Marieth Casallas U. Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTCA.